



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticuatro de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00173 -00

En atención a los memoriales allegados por el demandado, en los cuales solicita que se expida paz y salvo en tanto en la actualidad no tiene obligación alguna pendiente por pago, se remite al memorialista al auto del 23 de septiembre de 2020, por el cual se declaró terminado el proceso por pago total de la obligación y se levantaron las medidas cautelares decretadas, advirtiendo que dicha providencia fue notificada en debida forma a las partes por estados.

De otro lado, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes, el oficio allegado por la Secretaría de Movilidad de Sabaneta, en el cual informan que ya fue levantada la medida de embargo decretada en el presente proceso.

Dicho oficio podrá ser consultado por las partes en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcVi1x98yrBEn2wOHB1GHykBmNWpOcuxPwb_xgZYeYbTLg?e=i87WcQ

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

011
LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fb2ab05958a21528fd7d4864e037080f204015c5b6eb4b2051c5a53c4346f86**

Documento generado en 24/01/2022 11:21:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>